



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 215 DE  
2006, DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

VALPARAISO, 01 SET. 2006

R.EX-Nº 2553

VISTO: Lo solicitado por el Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar, Mares Chile Limitada, mediante Carta de fecha 16 de agosto de 2006, C.I. SUBPESCA Nº 8541-2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Pesca de Investigación de Merluza del sur (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la Zona de Calbuco, X Región**"; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Reglamento que establece el procedimiento de entrega de información de actividades pesqueras y de acuicultura, contenido en el D.S. Nº 464 de 1995, modificado, mediante D.S. Nº 85 de 2004, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 215, Nº 241 y Nº 2159, todas de 2006, de la Subsecretaría de Pesca.

#### RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 215 de 2006, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 241 y Nº 2159, ambas de 2006, todas de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó al Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar, Mares Chile Limitada, R.U.T. Nº 77.157.240-5, domiciliada en Mata Verde Nº 96, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Pesca de Investigación de Merluza del sur (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la Zona de Calbuco, X Región**", en el sentido de señalar que se indica:

- a) La **Zona Calbuco** se subdividirá en las subzonas Islas Calbuco y Aguas Azules, con la siguiente asignación de capturas, expresadas en toneladas, para el periodo septiembre-diciembre:

Calbuco (Sub-zona)	sep	oct	nov	dic	total
Islas de Calbuco	86,803	86,803	86,803	86,886	347,295
Aguas Azules	37,637	37,637	37,637	37,673	150,584
Total mes	124,44	124,44	124,44	124,559	497,879

La asignación autorizada a cada subzona para el mes de septiembre disminuirá o acrecerá conforme los excesos o remanentes del periodo enero-julio del presente año calendario. Para estos efectos se considerarán las capturas efectuadas en dicho periodo por las embarcaciones asociadas a cada subzona.

El Servicio Nacional de Pesca, previo al inicio del mes de septiembre, comunicará oportunamente a los interesados las toneladas autorizadas para dicho mes conforme la regla antes indicada.

- b) Las asignaciones mensuales antes señaladas se regirán por las reglas de descuento y acrecimiento establecidas en el numeral 6º de la Resolución N° 215 de 2006, antes individualizada, las que se aplicarán separadamente para cada una de las subzonas.
- c) Las actividades de investigación de cada subzona se realizarán en las fechas establecidas en el numeral 4º de la Resolución N° 215 de 2006, antes individualizada, modificada mediante Resolución N° 2159 de 2006, citada en Visto.

2.- Las actividades de investigación se regirán por las disposiciones establecidas mediante Resolución Exenta N° 215 de 2006, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 241 y N° 2159, ambas de 2006, todas de esta Subsecretaría de Pesca, en aquello no modificado por la presente resolución.

3.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 hábiles días contados desde su fecha.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA.**

(Firmado) CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Departamento Administrativo